

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MENSAJE N° 3485
 Expte. N° 20417-P.E.
 SANTA FE 07 MAY 2008
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
 07 MAY 2008
 Recibido.....Mo.
 Expediente remitido a vuestra consideración

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE REUNIONES

sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto en la ciudad de Santa Fe el 21 de marzo de 2007, entre el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y el entonces MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto n° 1767/84- en fecha 22 de marzo de 2007, bajo el N° 3043, al Folio 123, del Tomo VI; y el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto en la ciudad de Santa Fe el 17 de marzo de 2008, entre el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto n° 1767/84- en fecha 18 de marzo de 2008, bajo el N° 3275, al Folio 239, del Tomo VI.

Imprenta Oficial - Santa Fe

El primero de los acuerdos está relacionado con la implementación de programas de capacitación en el sistema registral de materiales controlados por aplicación de lo dispuesto en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 302/83; y el intercambio de información pertinente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 25.938 y su Decreto Reglamentario N° 531/05.

Por el segundo de los instrumentos, relacionado con la aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nros. 20.429 y 26.216 y en los Decretos Nros. 395/75 y 483/07, las partes se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego – Ley N° 26.216, acordándose las responsabilidades de capacitación, provisión de medios y difusión del programa.

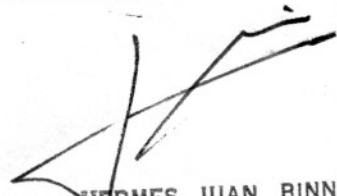
Este Poder Ejecutivo aprobó las gestiones, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decretos Nros. 0857 de fecha 14 de mayo de 2007, y 1000, del 11 de abril de 2008, respectivamente.

Se adjunta el expediente N° 00201-0119521-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscrito en la ciudad de Santa Fe el 21 de marzo de 2007, entre el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y el entonces MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, relacionado con la implementación de programas de capacitación en el sistema registral de materiales controlados por aplicación de lo dispuesto en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 395/75 y 302/83, y el intercambio de información pertinente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 25.938 y su Decreto Reglamentario N° 531/05.

El documento mencionado, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto n° 1767/84- en fecha 22 de marzo de 2007, bajo el N° 3043, al Folio 123, del Tomo VI, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2. - Apruébase el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscrito en la ciudad de Santa Fe el 17 de marzo de 2008, entre el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, relacionado con la aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nros. 20.429 y 26.216 y en los Decretos Nros. 395/75 y 483/07, en el cual las partes se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego – Ley N° 26.216, acordándose las responsabilidades de capacitación, provisión de medios y difusión del programa.

El documento mencionado, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto n° 1767/84- en fecha 18 de marzo de 2008, bajo el N° 3275, al Folio 239, del Tomo VI, forma parte de esta ley

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO

